



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 199-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

24 MAR 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en materia presupuestaria pueden ser objeto de delegación, cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, mediante disposición expresa, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) señala que el Presidente Ejecutivo del OSCE actúa como Titular del Pliego;

Que, asimismo, el numeral 28 de artículo 10° del ROF del OSCE, establece que el Presidente Ejecutivo puede delegar total o parcialmente las atribuciones que le corresponda con excepción de las señaladas por Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del ROF del OSCE, la Secretaría General es el máximo órgano administrativo, encargado de la coordinación con los órganos de la Entidad e interinstitucional con entidades nacionales e internacionales.

Que, con el fin de facilitar la ejecución del proceso presupuestario del Pliego 059: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el ejercicio 2011, garantizar el cumplimiento de las normas de carácter presupuestario y asegurar la adecuada gestión institucional, resulta conveniente delegar las facultades señaladas en los considerandos precedentes;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Delegar, en la persona de la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para el año fiscal 2011, las siguientes facultades en materia presupuestal:

- Aprobar la formalización de Notas para Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático.
- Aprobar Instructivos Presupuestarios, en el marco de la Ley de Presupuesto y sus modificatorias.
- Aprobar la reprogramación de los Planes Operativos Institucionales de la Unidad Ejecutora 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan; y
- Demás disposiciones de delegación de facultades en materia presupuestal que se den en la ejecución del Presupuesto 2011.

Artículo 3°. La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo